



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

6960

Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 25 de junio de 2018 por la cual se convocan subvenciones para apoyar a la organización y la producción de ferias y festivales en el ámbito de la música, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales y las artes audiovisuales, así como de encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Islas Baleares para el año 2018

El Instituto de Estudios Baleáricos (en adelante IEB) es un consorcio con carácter de ente público que está adscrito a la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, de acuerdo con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 1/2016, de 16 de febrero (BOIB nº. 23, de 18 de febrero).

El IEB, según los apartados *l* y *m* del artículo 4 de sus Estatutos, aprobados mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2013 (BOIB nº. 101, de 20 de julio), tiene el objetivo de apoyar a varias actividades culturales relativas al intercambio y la relación entre Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera y entre las Islas Baleares y el exterior, y la proyección exterior de la cultura de las Islas Baleares.

El artículo 30.26 del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares dispone que la Comunidad Autónoma tiene las competencias correspondientes al fomento de la creación y la producción teatral, musical, cinematográfica y audiovisual, literaria, de danza y de artes combinadas, así como las de hacer la difusión nacional e internacional.

A este efecto, el objeto de esta Resolución es convocar subvenciones, que tienen la consideración de ayudas de minimis, de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2018-2020, aprobado mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018; la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 (BOIB nº. 100, de 11 de julio), por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura, y la convocatoria que sigue esta Resolución.

Por todo ello, en base a lo que disponen el artículo 15 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre); los artículos 107.3, apartados *d*) y *e*), 108.4 y 109 de la versión consolidada del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea (*Diario oficial de la Unión Europea* nº. C 326 de 26/10/2012); el Reglamento europeo 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (*Diario oficial de la Unión Europea* nº. L 352 de 24/12/2013), y el Reglamento europeo 651/2017 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (*Diario oficial de la Unión Europea* nº. L 187 de 26/06/2014), y haciendo uso de las facultades que me atribuye el artículo 14 de los Estatutos del Instituto de Estudios Baleáricos, dicto la siguiente

Resolución

Primero

Aprobar la convocatoria de subvenciones para contribuir a la organización y la producción de ferias y festivales en el ámbito de la música, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales y las artes audiovisuales, así como encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Islas durante el periodo comprendido entre los días 1 de diciembre de 2017 y 30 de noviembre de 2018.

Segundo

Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la presidenta del



Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo delante de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 25 de junio de 2018

La presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos
Francesca Tur Riera

ANEXO 1

CONVOCATORIA

1. Del objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto ayudar a la organización y la producción de ferias, festivales, mercados, residencias artísticas, jornadas de formación y otros eventos de carácter profesional del ámbito de la música, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales y las artes audiovisuales que se realicen en el territorio de las Islas Baleares durante el periodo comprendido entre los días 1 de diciembre de 2017 y 30 de noviembre de 2018.

1.2. La actividad objeto de la subvención deberá tener como una de sus finalidades, de forma comprobable, la proyección exterior de la cultura de las Islas Baleares a través de la programación de obras de artistas o creadores de las Islas Baleares y la presencia en el programa del evento de, como mínimo, dos de estos requisitos:

- Presencia y actividad profesional de programadores, distribuidores, productores, gestores y mediadores culturales, comisarios, críticos, etc. de fuera de las Islas Baleares invitados por la organización en un número superior a 5.
- Participación de la feria, festival, mercado, etc. en algún programa de intercambio con otros eventos similares que garanticen la presencia de la producción cultural de las Islas Baleares en el exterior.
- Organización, dentro del programa del evento, de jornadas orientadas al público profesional con el objetivo de servir de fuente de intercambio de conocimientos o de propuestas culturales.

1.3. Se establecen las 6 líneas de subvención siguientes:

- a) Artes audiovisuales
- b) Artes escénicas
- c) Artes visuales
- d) Literatura, pensamiento, cómic e ilustración
- e) Música
- f) Proyectos multidisciplinares

1.4. Para poder optar a subvención, hace falta que los eventos tengan programados, como mínimo, un 30 % de artistas y agentes culturales de las Islas Baleares. En el caso de los eventos del ámbito de las artes audiovisuales, deberán tener programada al menos alguna obra de las Islas Baleares.

1.5. Los gastos subvencionables son los siguientes:

1.5.1. Hasta un 100 % de los gastos de programación de propuestas de las Islas Baleares y hasta un 20 % de los gastos del resto de programación.

Son gastos subvencionables de programación del evento: los honorarios, los viajes y el alojamiento de los artistas con actuación, el transporte, el montaje y desmontaje y los derechos de exhibición y de reproducción.

1.5.2. Hasta un 50 % de los gastos de producción siguientes: honorarios de personal, contratación de servicios y promoción y *marketing*.

1.5.3. Hasta un 100 % de los gastos de organización de las jornadas profesionales.

Son gastos subvencionables de organización de las jornadas profesionales: los honorarios, los viajes y el alojamiento de los ponentes participantes, alquiler de espacios y material, comunicación y difusión de las jornadas, contratación de servicios.

1.6. Se excluyen los gastos siguientes:

- Las dietas
- Los honorarios del beneficiario de la subvención
- Los tiques de combustible y aparcamiento
- Los desplazamientos en avión en primera clase.

1.7. No son objeto de esta convocatoria y, por lo tanto, quedan excluidos de esta, los eventos siguientes:

- Las ferias y los festivales que se lleven a cabo por primera vez durante el año 2018.
- Los ciclos de conciertos de un mismo artista o grupo musical y las temporadas teatrales de un solo artista.

2. Del importe máximo que se destina a la convocatoria y los créditos presupuestarios a los que se imputa

2.1. Se destina a estas ayudas un importe total de 500.000 euros, con cargo al capítulo 4 de los presupuestos del IEB para el año 2018.

3. De los criterios objetivos que deberán regir en la concesión de la subvención

3.1. Teniendo en cuenta que la concesión de la subvención se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, para resolver cada petición y fijar el importe de la ayuda, que nunca puede ser superior a la cantidad solicitada, el criterio de concesión será el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 1.2. y la obtención de una puntuación mínima de 3, de acuerdo con los cuadros de valoración anexos a esta Convocatoria.

3.2. Asimismo, para garantizar el reparto correcto de los fondos en las diferentes áreas, en primer lugar se puntuarán todos los proyectos y después se otorgarán las cantidades. En caso de que se supere la dotación total, se minorará la cuantía de todos los expedientes en el mismo porcentaje.

4. Del importe de las subvenciones

4.1. El importe máximo anual que se puede conceder por solicitante y por proyecto es de cincuenta mil euros (50.000 €).

4.2. Los proyectos presentados se calificarán en función de las puntuaciones que figuran en los cuadros de valoración anexos, concretados de manera específica para cada disciplina. Los puntos generales que se incluyen son:

- a) Interés de la programación (de 0 a 2 puntos).
- b) Interés del programa profesional (de 0 a 2 puntos).
- c) Potencial de proyección exterior (de 0 a 2 puntos).
- d) Antigüedad (de 0 a 2 puntos, en la disciplina audiovisual; de 0 a 1,5 en el resto de las disciplinas).
- e) El evento pertenece a alguna asociación de alcance nacional o internacional de ferias, festivales o mercados o se integra dentro de una red de eventos similares (de 0 a 1 punto).
- f) Acciones que contribuyen a la igualdad de género (de 0 a 0,5 puntos).
- g) Acciones que tienen retorno social: proyectos que incluyan acciones destinadas a la mejora, dinamización o revitalización de un colectivo, una comunidad o un área determinada (de 0 a 0,5 puntos).
- h) Estructura organizativa del evento (0,5 puntos).

Puntuación total: 10 puntos.

4.3. Una calificación de 3 puntos corresponde al 10 % del importe subvencionable, que se incrementa gradualmente hasta el 80 %, correspondiente a los 10 puntos.

4.4. En caso de que algún beneficiario renuncie a la subvención, o en caso de que se produzca una aminoración en el importe final justificado, el importe de la ayuda se puede adjudicar a otros expedientes de resolución.

4.5. Esta subvención es compatible con otras subvenciones concedidas a los beneficiarios para la misma finalidad (excepción hecha de las que provienen de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, según lo que establece el punto 5.3 de esta convocatoria), aunque el importe derivado de la suma de todas las subvenciones no puede ser de una cantidad que supere el coste de la actividad subvencionada.

4.6. En ningún caso se abonará un importe superior al justificado mediante facturas.



5. De los beneficiarios y requisitos que deben cumplir

5.1. Pueden solicitar subvenciones en calidad de beneficiarios las personas físicas o jurídicas privadas, con independencia de su residencia fiscal, que puedan llevar a cabo los proyectos o las actividades que estén en la situación que motiva la concesión de la subvención.

5.2. También pueden solicitar subvenciones en calidad de beneficiarios las entidades de la Administración local de las Islas Baleares y los organismos públicos que dependen de estas cuando entre sus objetivos y finalidades figure la promoción de la cultura profesional, en general, o de determinados aspectos culturales, en particular.

5.3. No pueden optar a las subvenciones los proyectos que obtengan una ayuda por el mismo concepto de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes del Gobierno de las Islas Baleares.

6. De la solicitud y de los documentos que deberán acompañar la solicitud

6.1. La solicitud deberá presentarse mediante el modelo normalizado (anexo 2) debidamente rellenado y firmado, que debe acompañarse de la documentación siguiente:

a) Acreditación de la identidad.

- Si el solicitante es persona física: fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
- Si el solicitante es persona jurídica: fotocopia del NIF y del DNI, pasaporte o NIE del representante; fotocopia del documento constitutivo de la acreditación de la representación con la que actúa, mediante cualquiera de las formas admitidas en derecho.
- Si el solicitante es un organismo público vinculado a entidades de la Administración local: fotocopia del NIF y fotocopia del DNI, y estatutos del organismo.
- Si el solicitante es un ayuntamiento: fotocopia del NIF y fotocopia del DNI, y certificado de nombramiento del alcalde o alcaldesa, firmado por el secretario del ayuntamiento.

b) La documentación acreditativa de los requisitos de la condición de beneficiario.

c) La declaración responsable conjunta por medio del modelo normalizado (anexo 3):

—de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 11 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones, y el artículo 11 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura;

—de que no le han sido concedidas ayudas de *minimis* en un importe superior a 200.000 € en los últimos tres ejercicios fiscales; de que no incurre en ninguna causa de prohibición o de incompatibilidad para percibir la subvención, de conformidad con la normativa aplicable; de todas las ayudas y subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier institución, pública o privada, nacional o extranjera, relacionadas con la solicitud; de estar al corriente de las obligaciones con la hacienda de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y de ser el titular de la cuenta bancaria.

d) Acreditación, en su caso, de que la entidad está exenta de declarar el IVA. Si no se presenta esta certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, el IVA de las facturas que se presenten como parte de la cuenta justificativa no se puede subvencionar (es decir, no se considera coste elegible).

e) Memoria descriptiva y detallada del proyecto, en la que deberán incluirse:

- Los objetivos del proyecto.
- Programación completa del evento y programación de actividades orientadas a público profesional.
- La relación de actividades y las fechas en que se llevan a cabo.
- Memorias de las ediciones anteriores.
- Lista de los profesionales acreditados asistentes (programadores, distribuidores, productores, gestores y mediadores culturales, comisarios, críticos, etc.), en la que se distinga de una manera clara los que son de fuera de las Islas Baleares. En caso de no disponer de la lista de la edición actual, hay que adjuntar la de la edición inmediatamente anterior.
- El plan de difusión y promoción exterior.
- Acreditación de los requisitos exigidos en el punto 1.1.

f) Presupuesto detallado del proyecto con ingresos y gastos y con el pertinente IVA desglosado. Deberán incluirse, desglosados, los capítulos siguientes:





- Gastos de la programación de las Islas Baleares.
- Gastos de la programación de fuera de las Islas Baleares.
- Gastos de producción: honorarios de personal, contratación de servicios y promoción y *marketing*.
- Gastos de la organización de las jornadas profesionales.
- El plan de patrocinios y de financiación del evento.

7. De los plazos para efectuar la solicitud y las eventuales enmiendas

7.1. El plazo para presentar las solicitudes se abre a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOIB y permanecerá abierto un mes a partir de ese día.

7.2. El plazo para enmendar errores en la documentación presentada es de quince días naturales a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento a la persona interesada. Una vez transcurrido ese periodo, se considerará que el solicitante ha desistido de la petición y se archivará el expediente sin más trámites, previa resolución correspondiente.

8. De la composición de la comisión evaluadora

La Comisión Evaluadora de estas subvenciones está integrada por doce miembros:

Presidente: el director del IEB o la persona que él designe.

Vocales: cinco técnicos del IEB y cinco profesionales de prestigio (uno para cada disciplina) nombrados por el IEB.

Secretario: un técnico del IEB.

9. Instrucción del procedimiento y evaluación de las solicitudes

9.1. El órgano competente para instruir el procedimiento es el director del IEB, que también tiene la competencia para resolver el procedimiento.

9.2. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 24 de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 16 del Decreto Legislativo autonómico 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones, y el artículo 8 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.

9.3. La propuesta de resolución provisional deberá notificarse individualmente por vía telemática a la dirección de correo electrónico indicada por cada uno de los solicitantes de la subvención y se publicará en la página web del IEB para que las personas interesadas puedan formular alegaciones en un plazo no superior a diez días hábiles, a contar del día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución en la página web del IEB, lo que se hará constar mediante diligencia del instructor.

9.4. La puntuación mínima para obtener subvención es de 3 puntos.

10. Resolución

10.1. El director del IEB dispone de un plazo máximo de cuatro meses, contadores a partir de la fecha de entrada de la solicitud de subvención en el registro del órgano competente para la instrucción del procedimiento, para resolver motivadamente y notificar la petición mediante publicación de la resolución de concesión en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Se entienden desestimadas las solicitudes no resueltas en el plazo mencionado.

10.2. Se prevé la posibilidad de dictar resoluciones parciales y sucesivas de concesión, a medida que los órganos instructores formulen las propuestas correspondientes.

10.3. Contra la resolución de concesión o de denegación de las subvenciones, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes contador desde el día de la publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

11. De las obligaciones de los beneficiarios

11.1. En caso de que la actividad se haya hecho con posterioridad a la presentación de la solicitud, el beneficiario tiene que comunicar, en el plazo de entre tres y siete días naturales, el comienzo de la actividad objeto de subvención enviando un correo electrónico a la dirección subvencions@iebaleaics.org.



11.2. El beneficiario deberá comunicar al IEB, con una antelación mínima de diez días hábiles, la realización de cualquier acto público relacionado con la actividad subvencionada.

11.3. Se tiene que hacer constar el apoyo del IEB en todos los programas, carteles y elementos propagandísticos y de comunicación de la actividad con el logotipo de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes y del IEB, que se encuentran a disposición de los solicitantes en la web www.iebalearics.org, en la página de Identidad corporativa.

11.4. El solicitante tiene que notificar al IEB la concesión de otra subvención para la misma actividad en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la fecha de publicación de la resolución del organismo que concede las ayudas.

11.5. En caso de que el beneficiario quiera renunciar a la ayuda, deberá notificarse al IEB mediante el pertinente modelo normalizado de renuncia (anexo 4).

12. De la documentación necesaria para la justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos

12.1. La subvención se tiene que justificar mediante la presentación de una cuenta justificativa (anexo 5), suscrita por la persona beneficiaria o por su representante, que deberá contener:

- La documentación que se menciona en el artículo 15 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura;
- Cinco (5) ejemplares de los materiales gráficos editados con motivo de la actividad subvencionada, y
- El balance de ingresos y gastos del evento, desglosados, como mínimo, con los capítulos de gastos de programación de las Islas Baleares, gastos de programación fuera de las Islas Baleares, gastos de producción, gastos de jornadas profesionales y otros gastos.

12.2. Los beneficiarios deberán presentar esta cuenta justificativa en el plazo de treinta días naturales después de haber realizado la actividad. Si en esa fecha no se ha publicado la resolución de concesión en el BOIB, se entiende que la justificación debe hacerse en los treinta días naturales siguientes a esa publicación. Una vez transcurrido el plazo sin haberse presentado, se requerirá al beneficiario a fin de que, en el plazo improrrogable de quince días, se presente. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado supondrá la exigencia del reintegro y el resto de las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, de conformidad con la Ley General de Subvenciones, correspondan.

12.3. Las facturas deberán estar a nombre del beneficiario y pagadas a los proveedores, lo que deberá acreditarse con una copia del recibo de la transferencia bancaria o con la aceptación de pago por parte del proveedor. En los casos de facturas que no superen los 1.000 euros, no es necesaria la presentación del justificante de pago, aunque estas facturas tienen que formar parte de la memoria justificativa.

12.4. En caso de que se presenten facturas originales (las que no sean digitales), deberá adjuntarse una copia. El órgano instructor compulsará las copias en el momento de registrar la cuenta justificativa (anexo 5) y devolverá las facturas originales a los solicitantes.

12.5. Las facturas deberán presentarse en el mismo orden en el que figuran en la cuenta justificativa (anexo 5).

12.6. El beneficiario tiene quince días naturales para enmendar los defectos en la justificación de la subvención, a partir del día en que el órgano instructor del expediente se lo notifique.

13. De la forma, plazos y condiciones de pago de la subvención

13.1. El pago de las ayudas deberá hacerse efectivo a partir de la fecha en la que se resuelva definitivamente la concesión, en dos pagos:

- a) Un primer pago de la subvención del 50 % del importe concedido, que se hará de manera anticipada, en concepto de adelanto, una vez publicada la resolución de concesión.
- b) Un segundo pago del 50 % restante del importe concedido, una vez finalizada la actividad y después de haberse justificado todo el proyecto o actividad con la documentación que exige esta convocatoria.

13.2. A efectos del primer pago, la Comisión de Evaluación tiene que haber valorado el proyecto presentado con la solicitud con la puntuación mínima establecida en esta convocatoria (véase el punto 9.4).

13.3. El segundo pago de la subvención se hará efectivo, en el plazo máximo de seis meses, mediante una transferencia bancaria, previa justificación de la realización de la actividad para la que se ha solicitado la ayuda.



14. De la disposición que establece las bases reguladoras y otra normativa de aplicación

14.1. Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio).

14.2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

14.3. La Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquello que sea de aplicación y todas las normas de carácter económico-administrativo que sean aplicables.

14.4. Los artículos 107.3, apartados *d* y *e*, 108.4 y 109 de la versión consolidada del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea (*Diario Oficial de la Unión Europea* núm. C 326 de 26/10/2012).

14.5. El Reglamento Europeo 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (*Diario oficial de la Unión Europea* núm. L 352 de 24/12/2013).

14.6. El Reglamento Europeo 651/2017 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (*Diario Oficial de la Unión Europea* núm. L 187 de 26/06/2014).

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE FERIAS, FESTIVALES Y JORNADAS PROFESIONALES 2018	
Disciplina: Audiovisual	
a) Interés de la programación general (de 0 a 2 puntos)	
El evento está especializado o tiene una sección especializada en obras de difícil acceso a los mercados, temáticas de interés social, obras que promuevan la igualdad de género, obras producidas o dirigidas por mujeres, obras de autoría o nueva autoría.	1 punto
Creación de audiencias. Se valoran los indicadores de espectadores y asistentes, tanto de carácter general como profesional, y las actividades paralelas por la asistencia de nuevos públicos juveniles e infantiles.	1 punto
b) Interés del programa profesional (de 0 a 2 puntos)	
Estructura organizativa del evento, así como el esfuerzo en la contratación de personal y la trayectoria de la empresa o entidades colaboradoras e historial del personal directivo u otros miembros que integran el equipo organizativo del evento.	1 punto
El evento cuenta con la presencia de cineastas y profesionales del sector audiovisual en coherencia con la línea editorial del mismo.	1 punto
c) Potencial de proyección exterior (de 0 a 2 puntos)	
El evento cuenta con un plan de comunicación de alcance nacional y/o internacional.	0,5 puntos
El evento se realiza en colaboración y/o coproducción con agentes del sector audiovisual nacionales y/o internacionales.	0,5 puntos
El evento tiene actividades relacionadas con la industria audiovisual nacional y/o internacional.	0,5 puntos
El evento cuenta con actividades y/o ediciones programadas en otras islas de las Baleares.	0,5 puntos
d) Antigüedad (de 0 a 2 puntos)	
El evento tiene más de 2 ediciones.	1 punto
El evento tiene más de 4 ediciones.	1,5 puntos
El evento tiene más de 6 ediciones.	2 puntos
e) El evento pertenece a alguna asociación de alcance nacional o internacional de ferias, festivales o mercados o se integra dentro de una red de eventos similares (de 0 a 1 punto).	
El festival tiene el reconocimiento de entidades o redes internacionales de calificación de festivales.	0,5 puntos
El festival figura en la lista que elabora la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España y/o es mencionado por parte de los Consejos Insulares, ICEC, ICAA y el listado de festivales acreditados por la FIAPF.	0,5 puntos
f) Acciones que contribuyen a la igualdad de género.	
Proyectos en los que el equipo de organización y las propuestas incluidas en la programación oficial presenten más de un 50 % de mujeres.	0,5 puntos
g) Acciones que tienen retorno social: proyectos que incluyan acciones destinadas a la mejora, dinamización o revitalización de un colectivo, una comunidad o un área determinada.	
Proyectos que incluyan acciones destinadas a la mediación sociocultural y/o la mejora, dinamización o revitalización de un colectivo, una comunidad o un área determinada.	0,5 puntos



Puntuación total (máximo 10 puntos)

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE FERIAS, FESTIVALES Y JORNADAS PROFESIONALES 2018	
Disciplina: Artes escénicas	
a) Interés de la programación general (de 0 a 2 puntos)	
La programación incluye estrenos de espectáculos producidos en las Islas Baleares.	0,5 puntos
La programación es íntegramente de carácter profesional.	0,5 puntos
La programación incluye diferentes disciplinas dentro de las artes escénicas.	0,5 puntos
La programación incluye espectáculos de más de una isla.	0,5 puntos
La programación combina nuevos talentos y compañías consolidadas.	0,5 puntos
La programación vehicula intercambios entre el evento y otros de la misma categoría.	0,5 puntos
b) Interés del programa profesional (de 0 a 2 puntos)	
El evento presenta nuevos formatos de interacción entre profesionales.	0,5 puntos
El evento combina profesionales locales y profesionales de fuera del territorio.	0,5 puntos
El evento ha invitado a profesionales de diferentes territorios estatales.	0,5 puntos
El evento ha invitado a profesionales internacionales.	0,5 puntos
c) Potencial de proyección exterior (de 0 a 2 puntos)	
El evento fomenta la creación de redes de relación e intercambio.	0,5 puntos
El evento tiene presencia en otros mercados similares.	0,5 puntos
El evento fomenta el conocimiento de los artistas locales fuera de la isla de residencia.	0,5 puntos
El evento cuenta con la colaboración de las asociaciones profesionales del sector.	0,5 puntos
El evento cuenta con la colaboración de socios estratégicos de fuera del territorio.	0,5 puntos
d) Antigüedad (de 0 a 1,5 puntos)	
El evento tiene más de 3 ediciones.	0,5 puntos
El evento tiene más de 5 ediciones.	1 punto
El evento tiene más de 10 ediciones.	1,5 puntos
e) El evento pertenece a alguna asociación de alcance nacional o internacional de ferias, festivales o mercados o se integra dentro de una red de eventos similares (de 0 a 1 punto).	
El evento pertenece a una asociación de alcance nacional o internacional de ferias, festivales o mercados, o se integra dentro de una red de eventos similares.	0,5 puntos
El evento pertenece a dos o más asociaciones de alcance nacional o internacional de ferias, festivales o mercados o se integra dentro de dos o más redes de eventos similares.	1 punto
f) Acciones que contribuyen a la igualdad de género.	
Proyectos en los que el equipo de organización y las propuestas incluidas en la programación oficial presenten más de un 50 % de mujeres.	0,5 puntos
g) Acciones que tienen retorno social: proyectos que incluyan acciones destinadas a la mejora, dinamización o revitalización de un colectivo, una comunidad o un área determinada.	
Proyectos que incluyan acciones destinadas a la mediación sociocultural y/o la mejora, dinamización o revitalización de un colectivo, una comunidad o un área determinada.	0,5 puntos
h) Estructura organizativa del evento	
Estructura organizativa del evento, así como el esfuerzo en la contratación de personal y la trayectoria de la empresa o entidades colaboradoras e historial del personal directivo u otros miembros que integran el equipo organizativo del evento.	0,5 puntos
Puntuación total (máximo 10 puntos)	

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE FERIAS, FESTIVALES Y JORNADAS PROFESIONALES 2018	
Disciplina: Artes escénicas – centros de residencia y actividades de formación	
a) Interés del programa (de 0 a 3,5 puntos)	
Las actividades del centro/programa son íntegramente de carácter profesional.	0,5 puntos
El centro/programa incluye diferentes disciplinas dentro de las artes escénicas.	0,5 puntos
El centro/programa combina nuevos talentos y compañías consolidadas.	0,5 puntos
El centro/programa combina el trabajo de profesionales locales y profesionales de fuera del territorio.	1 punto
El centro/programa ofrece actividades formativas en el ámbito de la proyección exterior.	0,5 puntos
El centro/programa cuenta con la colaboración de profesionales internacionales.	0,5 puntos





b) Potencial de proyección exterior (de 0 a 2,5 puntos)	
El centro/programa fomenta la creación de redes de relación e intercambio.	0,5 puntos
El centro/programa tiene presencia en otras estructuras similares.	0,5 puntos
El centro/programa fomenta el conocimiento de los artistas locales fuera de la isla de residencia.	0,5 puntos
El centro/programa cuenta con la colaboración de las asociaciones profesionales del sector.	0,5 puntos
El centro/programa cuenta con la colaboración de socios estratégicos de fuera del territorio.	0,5 puntos
c) Antigüedad (de 0 a 1,5 puntos)	
El centro/programa tiene más de 2 ediciones.	0,5 puntos
El centro/programa tiene más de 5 ediciones.	1 puntos
El centro/programa tiene más de 10 ediciones.	1,5 puntos
d) El centro/programa pertenece a alguna asociación de alcance nacional o internacional de estructuras análogas o se integra dentro de una red de centros/programas similares (de 0 a 1 punto)	
El centro/programa pertenece a una asociación de alcance nacional o internacional de estructuras análogas o se integra dentro de una red de centros/programas similares.	0,5 puntos
El centro/programa pertenece a dos o más asociaciones de alcance nacional o internacional de estructuras análogas o se integra dentro de dos o más redes centros/programas similares.	1 punto
e) Acciones que contribuyen a la igualdad de género	
Proyectos en los que el equipo de organización y las propuestas incluidas en el programa presenten más de un 50% de mujeres.	0,5 puntos
f) Acciones que tienen retorno social: proyectos que incluyan acciones destinadas a la mejora, dinamización o revitalización de un colectivo, una comunidad o un área determinada	
Proyectos que incluyan acciones destinadas a la mediación sociocultural y/o a la mejora, dinamización o revitalización de un colectivo, una comunidad o un área determinada.	0,5 puntos
g) Estructura organizativa del centro/programa	
Estructura organizativa del centro/programa, así como el esfuerzo en la contratación de personal y la trayectoria de la empresa o entidades colaboradoras e historial del personal directivo u otros miembros que integran el equipo organizativo del centro/programa.	0,5 puntos
Puntuación total (máximo 10 puntos)	

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE FERIAS, FESTIVALES Y JORNADAS PROFESIONALES 2018	
Disciplina: Artes visuales	
a) Interés de la programación general (de 0 a 2 puntos)	
Incluye actividades que promueven la visibilidad y el conocimiento de la creación artística de más de una isla del archipiélago balear.	0,5 puntos
Incluye programación internacional.	0,5 puntos
Fomenta las actividades de reflexión sobre la gestión y la práctica profesional de la creación artística.	0,5 puntos
Fomenta la innovación, la experimentación y los nuevos formatos de exposición y visibilización de la creación artística.	0,5 puntos
Fomenta las intersecciones profesionales con otras disciplinas y/o sectores culturales, sociales, científicos, tecnológicos, etc.	0,5 puntos
b) Interés del programa profesional (de 0 a 2 puntos)	
Incluye actividades con profesionales de diferentes territorios estatales.	0,5 puntos
Incluye actividades con profesionales internacionales.	0,5 puntos
Incluye actividades que fomenten el intercambio y la colaboración de agentes locales y de fuera del territorio.	0,5 puntos
Fomenta la proyección exterior de los artistas visuales y los agentes culturales de las Islas Baleares.	0,5 puntos
c) Potencial de proyección exterior (de 0 a 2 puntos)	
El evento cuenta con un plan de comunicación de alcance nacional y/o internacional.	0,5 puntos
El evento se realiza en coproducción con agentes culturales nacionales y/o internacionales o cuenta con colaboradores y/o socios estratégicos de fuera del territorio.	0,5 puntos
El evento cuenta con actividades y/o ediciones en otras islas de las Baleares.	0,5 puntos
El evento cuenta con actividades y/o ediciones en otros territorios estatales y/o dentro del ámbito internacional.	0,5 puntos
d) Antigüedad (de 0 a 1,5 puntos)	
El evento tiene más de 3 ediciones.	0,5 puntos
El evento tiene más de 5 ediciones.	1 punto





El evento tiene más de 10 ediciones.	1,5 puntos
e) El evento pertenece a alguna asociación de alcance nacional o internacional de ferias, festivales o mercados o se integra dentro de una red de eventos similares (de 0 a 1 punto)	
El evento pertenece a una asociación de alcance nacional o internacional de ferias, festivales o mercados o se integra dentro de una red de eventos similares.	1 punto
f) Acciones que contribuyen a la igualdad de género (de 0 a 0,5 puntos)	
Proyectos en los que el equipo de organización y las propuestas incluidas en la programación oficial presenten más de un 50 % de mujeres.	0,5 puntos
g) Acciones que tienen retorno social: proyectos que incluyan acciones destinadas a la mejora, dinamización o revitalización de un colectivo, una comunidad o un área determinada	
Proyectos que incluyan acciones destinadas a la mediación sociocultural y/o la mejora, dinamización o revitalización de un colectivo, una comunidad o un área determinada.	0,5 puntos
h) Estructura organizativa del evento	
Estructura organizativa del evento, así como el esfuerzo en la contratación de personal y la trayectoria de la empresa o entidades colaboradoras e historial del personal directivo u otros miembros que integran el equipo organizativo del evento.	0,5 puntos
Puntuación total (máximo 10 puntos)	

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE FERIAS, FESTIVALES Y JORNADAS PROFESIONALES 2018**Disciplina: Literatura****a) Interés de la programación general (de 0 a 2 puntos)**

Si la programación tiene un carácter multidisciplinar en el que la literatura, la ilustración, el cómic y el pensamiento se expresan a través de la música, el teatro, los recitales, las exposiciones, etc.	1 punto
--	---------

Si la programación acoge a autores de otras islas.	1 punto
--	---------

Si fomenta el intercambio profesional con otras disciplinas y/o sectores culturales, sociales, científicos o tecnológicos.	0,5 puntos
--	------------

b) Interés del programa profesional (de 0 a 2 puntos)

Asisten profesionales internacionales.	1 punto
--	---------

Asisten profesionales nacionales.	0,5 puntos
-----------------------------------	------------

El evento tiene presencia en otros mercados similares.	0,5 puntos
--	------------

Incluye actividades que fomentan el intercambio y la colaboración de agentes locales y de fuera del territorio.	0,5 puntos
---	------------

c) Potencial de proyección exterior (de 0 a 2 puntos)

Si participan profesionales internacionales.	1 punto
--	---------

Si el evento está conectado con otros eventos similares del exterior.	0,5 puntos
---	------------

Si participan profesionales nacionales.	0,5 puntos
---	------------

d) Antigüedad (de 0 a 1,5 puntos)

El evento tiene más de 3 ediciones.	0,5 puntos
-------------------------------------	------------

El evento tiene más de 5 ediciones.	1 punto
-------------------------------------	---------

El evento tiene más de 10 ediciones.	1,5 puntos
--------------------------------------	------------

e) El evento pertenece a alguna asociación de alcance nacional o internacional de ferias, festivales o mercados o se integra dentro de una red de eventos similares (de 0 a 1 punto)

Sí	1 punto
----	---------

f) Acciones que contribuyen a la igualdad de género

Proyectos en los que el equipo de organización y las propuestas incluidas en la programación oficial presenten más de un 50 % de mujeres.	0,5 puntos
---	------------

g) Acciones que tienen retorno social: proyectos que incluyan acciones destinadas a la mejora, dinamización o revitalización de un colectivo, una comunidad o un área determinada

Proyectos que incluyan acciones destinadas a la mediación sociocultural y/o la mejora, dinamización o revitalización de un colectivo, una comunidad o un área determinada.	0,5 puntos
--	------------

h) Estructura organizativa del evento

Estructura organizativa del evento, así como el esfuerzo en la contratación de personal y la trayectoria de la empresa o entidades colaboradoras e historial del personal directivo u otros miembros que integran el equipo organizativo del evento.	0,5 puntos
--	------------

Puntuación total (máximo 10 puntos)



CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE FERIAS, FESTIVALES Y JORNADAS PROFESIONALES 2018	
Disciplina: Música	
a) Interés de la programación general (de 0 a 2 puntos)	
La programación combina artistas de más de una isla.	0,5 puntos
La programación combina artistas locales y de fuera del territorio.	0,5 puntos
La programación combina nuevos talentos y cartel consolidado.	0,5 puntos
La programación incluye programación internacional.	0,5 puntos
b) Interés del programa profesional (de 0 a 2 puntos)	
El evento cuenta con invitados de más de 3 territorios estatales.	0,5 puntos
El evento cuenta con invitados internacionales.	0,5 puntos
El evento contiene actividades profesionales que hacen interactuar agentes locales y de fuera del territorio.	0,5 puntos
El evento fomenta el conocimiento de los artistas locales fuera del territorio.	0,5 puntos
c) Potencial de proyección exterior (de 0 a 2 puntos)	
El evento fomenta la creación de redes de relación e intercambio.	0,5 puntos
El evento cuenta con socios estratégicos de fuera del territorio.	0,5 puntos
El evento se anuncia fuera del territorio en prensa especializada.	0,5 puntos
El evento tiene presencia en otros mercados similares.	0,5 puntos
d) Antigüedad (de 0 a 1,5 puntos)	
El evento tiene más de 3 ediciones.	0,5 puntos
El evento tiene más de 5 ediciones.	1 punto
El evento tiene más de 10 ediciones.	1,5 puntos
e) El evento pertenece a alguna asociación de alcance nacional o internacional de ferias, festivales o mercados o se integra dentro de una red de eventos similares (de 0 a 1 punto)	
Sí	1 punto
f) Acciones que contribuyen a la igualdad de género	
Proyectos en los que el equipo de organización y las propuestas incluidas en la programación oficial presenten más de un 50 % de mujeres.	0,5 puntos
g) Acciones que tienen retorno social: proyectos que incluyan acciones destinadas a la mejora, dinamización o revitalización de un colectivo, una comunidad o un área determinada	
Proyectos que incluyan acciones destinadas a la mediación sociocultural y/o la mejora, dinamización o revitalización de un colectivo, una comunidad o un área determinada.	0,5 puntos
h) Estructura organizativa del evento	
Estructura organizativa del evento, así como el esfuerzo en la contratación de personal y la trayectoria de la empresa o entidades colaboradoras e historial del personal directivo u otros miembros que integran el equipo organizativo del evento.	0,5 puntos
Puntuación total (máximo 10 puntos)	

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE FERIAS, FESTIVALES Y JORNADAS PROFESIONALES 2018	
Disciplina: Proyectos multidisciplinares	
a) Interés de la programación general (de 0 a 2 puntos)	
Incluye actividades que promueven la visibilidad y el conocimiento de la creación artística de más de una isla del archipiélago balear.	0,5 puntos
Incluye programación internacional.	0,5 puntos
Fomenta las actividades de reflexión sobre la gestión y la práctica profesional de la creación artística.	0,5 puntos
Fomenta la innovación, la experimentación y los nuevos formatos y la visibilización de la creación artística.	0,5 puntos
Fomenta las intersecciones profesionales con otras disciplinas y/o sectores culturales, sociales, científicos, tecnológicos, etc.	0,5 puntos
b) Interés del programa profesional (de 0 a 2 puntos)	
Incluye actividades con profesionales de diferentes territorios estatales.	0,5 puntos
Incluye actividades con profesionales internacionales.	0,5 puntos
Incluye actividades que fomentan el intercambio y la colaboración de agentes locales y de fuera del territorio.	0,5 puntos
Fomenta la proyección exterior de los artistas/creadores y los agentes culturales de las Islas Baleares.	0,5 puntos





c) Potencial de proyección exterior (de 0 a 2 puntos)	
El evento cuenta con un plan de comunicación de alcance nacional y/o internacional.	0,5 puntos
El evento se realiza en coproducción con agentes culturales nacionales y/o internacionales o cuenta con colaboradores y/o socios estratégicos de fuera del territorio.	0,5 puntos
El evento cuenta con actividades y/o ediciones en otras islas de las Baleares.	0,5 puntos
El evento cuenta con actividades y/o ediciones en otros territorios estatales y/o dentro del ámbito internacional.	0,5 puntos
d) Antigüedad (de 0 a 1,5 puntos)	
El evento tiene más de 3 ediciones.	0,5 puntos
El evento tiene más de 5 ediciones.	1 punto
El evento tiene más de 10 ediciones.	1,5 puntos
e) El evento pertenece a alguna asociación de alcance nacional o internacional de ferias, festivales o mercados o se integra dentro de una red de eventos similares (de 0 a 1 punto)	
El evento pertenece a una asociación de alcance nacional o internacional de ferias, festivales o mercados o se integra dentro de una red de eventos similares.	1 punto
f) Acciones que contribuyen a la igualdad de género (de 0 a 0,5 puntos)	
Proyectos en los que el equipo de organización y las propuestas incluidas en la programación oficial presenten más de un 50 % de mujeres.	0,5 puntos
g) Acciones que tienen retorno social: proyectos que incluyan acciones destinadas a la mejora, dinamización o revitalización de un colectivo, una comunidad o un área determinada	
Proyectos que incluyan acciones destinadas a la mediación sociocultural y/o la mejora, dinamización o revitalización de un colectivo, una comunidad o un área determinada.	0,5 puntos
h) Estructura organizativa del evento	
Estructura organizativa del evento, así como el esfuerzo en la contratación de personal y la trayectoria de la empresa o entidades colaboradoras e historial del personal directivo u otros miembros que integran el equipo organizativo del evento.	0,5 puntos
Puntuación total (máximo 10 puntos)	





ANEXO 2

Solicitud para ser inscrito en la convocatoria de subvenciones para apoyar la organización y la producción de ferias, festivales y jornadas profesionales del ámbito de la música, la literatura, el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales y las artes audiovisuales de las Islas Baleares para el año 2018

1. Datos del solicitante

Nombre y apellidos			
DNI/NIE/Pasaporte			
Dirección			
CP		Localidad	
Municipio		Comunidad autónoma	
País		Correo electrónico	
Tel. fijo		Tel. móvil	
Actúa en calidad de (marcar y/o completar la opción que corresponda):			

A Representante de una entidad

Razón social			
NIF			
Domicilio			
CP		Localidad	
Municipio		Comunidad autónoma	
País		A/e	
Tel. fijo		Tel. móvil	

B Autor y beneficiario único

2. Línea de subvención a la que se presenta

<p><input checked="" type="radio"/> a) Artes audiovisuales</p> <p><input type="radio"/> b) Artes escénicas</p> <p><input type="radio"/> c) Artes visuales</p> <p><input type="radio"/> d) Literatura, pensamiento, cómic y ilustración</p> <p><input type="radio"/> e) Música</p> <p><input type="radio"/> f) Proyectos multidisciplinares</p>
--





3. Datos de la actividad concreta

Descripción:

Fecha prevista de la actividad (introducir con formato dd/mm/aaaa):

desde hasta

3.1. Presupuesto total del proyecto:

Presupuesto total del proyecto sin IVA: €

Presupuesto total del proyecto con IVA: €

La cantidad especificada en la casilla del presupuesto con IVA es la que se debe justificar con facturas.

A las subvenciones que no presenten el presupuesto con IVA, el órgano instructor les sumará automáticamente el 21 % por dicho concepto.

3. 2. Gastos subvencionables (importes expresados sin IVA)

- 100% de los gastos de programación de las Islas Baleares: €
- 20% de los gastos de programación de fuera de las Islas Baleares: €
- 50% de los gastos de producción: €
- 100% de los gastos relacionados con la organización de las jornadas profesionales: €





4. Documentación que se debe adjuntar

Documentación	Adjunta	Presentada anteriormente
a) Acreditación de la identidad de la empresa. En caso de ser una persona física, fotocopia del DNI, pasaporte, NIE o NIF.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
b) La documentación acreditativa de los requisitos de la condición de beneficiario (Escritura de constitución de la entidad y estatutos).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
c) Declaración responsable conjunta mediante el modelo normalizado (anexo 2).	<input type="radio"/>	
d) Acreditación, si corresponde, de que la entidad está exenta de declarar el IVA.	<input type="checkbox"/>	
e) Memoria descriptiva detallada del proyecto (es necesario que incluya todos los puntos especificados en las bases).	<input type="checkbox"/>	
f) Acreditación de estar al corriente de pagos ante la Administración del Estado, la Agencia Tributaria de las Islas Baleares y la Seguridad Social (para subvenciones de más de 3.000 €).	<input type="checkbox"/>	

5. Datos bancarios

Declaro ser titular de la siguiente cuenta bancaria y solicito que ingreséis el importe de la subvención.

Código IBAN de la cuenta bancaria:	Codificación adicional IBAN no españoles
ES <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>
SWIFT (solo para beneficiarios no españoles):	<input type="text"/>

Y para que quede constancia de la solicitud, firmo este documento.

Fecha (dd/mm/aaaa): <input type="text"/>	Firma del solicitante: <input type="text"/>
---	--





G CONSELLERIA
O CULTURA,
I PARTICIPACIÓ
B I ESPORTS
/ INSTITUT ESTUDIS
BALEÀRICS

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE

SOLICITANTE: CIF/NIF:

Declaro bajo mi responsabilidad que, en relación al procedimiento para la obtención de subvenciones para dar ayudas a la organización y la producción de ferias y festivales en el ámbito de la música, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales y las artes audiovisuales, así como de encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Islas Baleares para el año 2018 **convocado por la resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 25 de junio de 2018:**

1. Cumpló con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; en el artículo 11 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, mediante el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, y el artículo 11 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, mediante el cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.

2. Conozco y no estoy incurso en ninguno de los supuestos de prohibición e incompatibilidad para ser beneficiario de los que prevé el artículo 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, mediante el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.

3. Estoy al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración del Estado, y de las obligaciones tributarias ante la hacienda autonómica.

4. Para llevar a cabo esta actividad se han solicitado las autorizaciones pertinentes a los titulares de los derechos de la propiedad intelectual con el fin de utilizar los materiales objetos de esta solicitud de subvención.

5. En caso de empresa, cumpro la legalidad vigente en lo referente a la contratación de trabajadores.

6. Declaro que: (seleccione la opción que corresponda)

NO he solicitado ayuda a ninguna otra entidad pública o privada para esta actividad.

SÍ he solicitado ayudas para esta actividad a las siguientes entidades:

Entidad:

Importe: € Concedida Denegada Pendiente resolución

Entidad:

Importe: € Concedida Denegada Pendiente resolución

Entidad:

Importe: € Concedida Denegada Pendiente resolución

Consorci Institut d'Estudis Baleàrics
CIF Q5755019F
Carrer de la Protectora, 10 - 07012 Palma
Tel. 971 17 89 96
info@iebalearics.org
www.iebalearics.org

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/80/1011920





7. Declaro que, en el ejercicio fiscal presente y en los dos ejercicios fiscales anteriores: (seleccione la opción que corresponda)

NO se me ha concedido ninguna ayuda de minimis.

SÍ se me han concedido las ayudas de minimis siguientes:

Entidad:

Importe: € Año:

Entidad:

Importe: € Año:

Entidad:

Importe: € Año:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo, se entiende que se otorga el consentimiento para la consulta de los datos mencionados encima.

En caso contrario, si NO otorga el consentimiento para la consulta, marque la casilla siguiente:

No otorgo mi consentimiento para que se consulten los datos mencionados en este anexo para la resolución de esta solicitud previstos en el artículo 6.2 de la resolución de la presidenta del IEB, de día 17 de abril, por la que se convocan subvenciones para apoyar la proyección exterior de las artes visuales de las Islas Baleares para el año 2018.

Y aporto los datos y los certificados requeridos para la solicitud.

Para que conste todo lo que he declarado, firmo este documento:

Fecha (dd/mm/aaaa): <input type="text"/>	Firma del solicitante: <input type="text"/>
---	--





G CONSELLERIA
O CULTURA,
I PARTICIPACIÓ
B I ESPORTS
/ INSTITUT ESTUDIS
BALEÀRICS

ANEXO 4

FORMULARIO DE RENUNCIA A UNA SUBVENCIÓN ¹

Nombre y apellidos		<input type="text"/>	
DNI/NIE/Pasaporte		<input type="text"/>	
Domicilio		<input type="text"/>	
CP	<input type="text"/>	Localidad	<input type="text"/>
Municipio	<input type="text"/>	Com. autónoma	<input type="text"/>
Actúa en nombre de	<input type="text"/>		

EXPONGO:

Que, según el artículo 11 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones y el artículo 11.1. a) de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura, es obligación de los beneficiarios comunicar al órgano competente la renuncia de la subvención.

De acuerdo con lo dicho anteriormente,

DECLARO:

Que es mi voluntad **RENUNCIAR** a la subvención de euros correspondiente al expediente , de la subvención para dar ayudas a la organización y la producción de ferias y festivales en el ámbito de la música, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales y las artes audiovisuales, así como de encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Islas Baleares para el año 2018, en los términos de la Resolución de la presidenta del IEB de 25 de junio de 2018 (BOIB nº. __, de _ de _____ de 2018).

Y para que conste y surta efecto ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, firmo esta declaración.

Fecha (dd/mm/aaaa): <input type="text"/>	Firma del solicitante: <input type="text"/>
---	--

¹Este formulario sólo se tiene que rellenar en el caso de desear renunciar a la subvención.

Consorci Institut d'Estudis Baleàrics
CIF Q5755019F
Carrer de la Protectora, 10 - 07012 Palma
Tel. 971 17 89 96
info@iebaleaics.org
www.iebaleaics.org

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/80/1011920





G CONSELLERIA
O CULTURA,
I PARTICIPACIÓ
B I ESPORTS
/ INSTITUT ESTUDIS
BALEÀRICS

ANEXO 5

CUENTA JUSTIFICATIVA

Nº. DE EXPEDIENTE:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: **2018**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ferias y festivales

BENEFICIARIO:

NIF:

CONCEPTO:

FECHA DE CONVOCATORIA: / /2018

BOIB CONVOCATORIA: Nº. (/ /2018)

FECHA DE CONCESIÓN:

FECHA LÍMITE DE JUSTIFICACIÓN:

El beneficiario declara que:

- Esta cuenta justificativa abarca la realización completa de la actividad subvencionada y contiene la totalidad de los justificantes imputables al proyecto subvencionado.
- Todos los datos contenidos en esta cuenta justificativa son verdaderos y correctos.
- Los justificantes originales de los gastos e ingresos, cobros y pagos que se detallan están custodiados bajo responsabilidad suya.
- Los justificantes mencionados están a disposición de los órganos de control interno o externo de la Administración.
- Se compromete a prestar toda su colaboración en relación con las actuaciones de comprobación y verificación que la Administración o sus órganos de control consideren necesarias con el fin de comprobar la veracidad o corrección de las actividades subvencionadas o de la justificación presentada.

Fecha (dd/mm/aaaa): <input type="text"/>	Firma del solicitante: <input type="text"/>
---	--



